



C/ Dean Espinosa nº9, 2º Planta  
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)  
Teléfono: 956 70 28 10

## CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO ARCOS

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.
- Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley Audiovisual de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resto de normativa estatal y autonómica aplicable en materia de comunicación audiovisual y régimen local.

### PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

- La ausencia de un reglamento interno actualizado que regule de forma clara la organización, funcionamiento y control del servicio público de la emisora municipal.
- La necesidad de adaptar el funcionamiento de la emisora a la normativa vigente en materia audiovisual en Andalucía.
- La falta de regulación detallada sobre la participación ciudadana, el acceso de colectivos sociales y el pluralismo en la programación.
- La necesidad de establecer un marco organizativo que garantice la transparencia, la calidad del servicio público y el cumplimiento de sus fines.

e-mail: [radioarcos@arcosdelafrontera.es](mailto:radioarcos@arcosdelafrontera.es) - web: [www.radioarcos.com](http://www.radioarcos.com)  
C.I.F. P-1100600-





C/ Dean Espinosa nº9, 2º Planta  
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)  
Teléfono: 956 70 28 10

## NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación del Reglamento se fundamenta en la necesidad de dotar a la emisora municipal de un instrumento normativo que regule su funcionamiento conforme a la legislación vigente, especialmente la normativa audiovisual de Andalucía.

Asimismo, resulta necesario garantizar que la prestación del servicio público de comunicación audiovisual se realice bajo criterios de pluralismo, participación ciudadana, objetividad informativa y servicio a la comunidad local.

La creciente importancia de los medios de comunicación de proximidad como herramienta de información, cohesión social y participación ciudadana hace conveniente y oportuna la aprobación de este Reglamento.

## LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

- Regular la organización, gestión y funcionamiento del servicio público de la emisora municipal.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de servicio público, pluralismo, objetividad e imparcialidad.
- Establecer los mecanismos de participación ciudadana en la programación y gestión de la emisora.
- Definir los órganos de gobierno, control y gestión del servicio.
- Asegurar la transparencia, calidad y continuidad en la prestación del servicio público.
- Promover la cultura local, la información de proximidad y la identidad del municipio.

## POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

- La no aprobación de un reglamento específico, manteniendo la situación actual (opción no recomendable por falta de seguridad jurídica y adaptación normativa).
- La aprobación de un Reglamento interno de funcionamiento como instrumento adecuado para regular el servicio público de la emisora municipal.

En Arcos de la Frontera, a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE**

**MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

